



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 075-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 27 de Octubre del 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 912-2017-ULO-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 23° del Reglamento el comité a cargo del Procedimiento de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2017-OAD-HEVES, de fecha 19 de julio de 2017, se designó el Comité de Selección cuyos integrantes son los siguientes:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: MARCO ANTONIO GUTIERREZ ARCE	Presidente: SOLEDAD DEL PILAR GONZALES CHAVEZ
Primer Miembro: AUGUSTO SANCHEZ ARONE	Primer Miembro: ALEX MARTIN FEBRE PILLIHUAMAN
Segundo Miembro: IDET ALVINO SILVESTRE	Segundo Miembro: HEIDI URILE CASTILLO GALLEGOS

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador convocó con fecha 22 de agosto de 2017 la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-HEVES-MINSA – Primera Convocatoria – para el "Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-HEVES-MINSA – Primera Convocatoria – para el "Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", se publicó con fecha 08



C. ESPINOZA R.



S. DONAYRE C.



C. FERNANDEZ F.



C. LEON G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de setiembre de 2017; posteriormente con fecha 15 de setiembre de 2017, se interpuso el recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, con fecha posterior a la presentación del recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE, se tiene conocimiento que los señores MARCO ANTONIO GUTIERREZ ARCE Presidente Titular y AUGUSTO SANCHEZ ARONE Primer Miembro Titular ya no son prestadores de servicio del Hospital; asimismo a la fecha la señora SOLEDAD DEL PILAR GONZALES CHAVEZ, tampoco pertenece al Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su primer párrafo establece que, el comité de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación (Consentimiento de la Buena Pro);

Que, el numeral 23.5 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF indica que, los miembros suplentes del comité de selección, sólo actúan ante la ausencia de su titular;



Que, el numeral 23.6 del artículo 23° del mismo cuerpo legal, indica que los miembros del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, del mismo modo manifiesta que en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo para recomponer la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección señalado precedentemente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el "Comité de Selección" que se encargará de continuar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2017-HEVES-MINSA – Primera Convocatoria – para el "Suministro de Oxígeno



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Líquido Medicinal para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", el cual estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: RAUL FRANCISCO TOLA HEIGHES	Presidente: RAPHAEL ALCIDES PASCO ARAMBURU
Primer Miembro: JENNY ASUNCION CABRERA GONZALES	Primer Miembro: CHRISTIAN MARTIN APONTE MEZA
Segundo Miembro: IDET ALVINO SILVESTRE	Segundo Miembro: MARIA CRISTINA VELASQUEZ NIETO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda notificar a los integrantes del Comité de Selección designados para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos R. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité.

